



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2183966

RESOLUCION EXENTA N° 566/347

ARICA, 21 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Ruth Nohemi LARIOS FLETES nacida el 04/05/1987 en Nicaragua, pasaporte ordinario C1486667 de nacionalidad NICARAGUENSE, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Septiembre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 2491 de fecha 03 de septiembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 946 de fecha 30 de agosto de 2009, de la Brigada Antinarcóticos de Arica, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Ruth Nohemi LARIOS FLETES de nacionalidad NICARAGUENSE.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

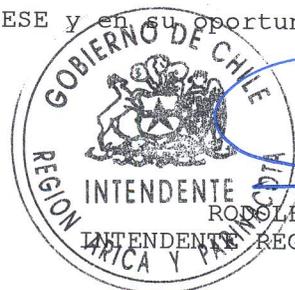
3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STELLA MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl  
[9274] 21/04/2010